

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 1 de 13

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 220/66 kV, CONVERTIBLE A 220/110 kV, DE 150 MVA EN LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE, COMUNICADO CON RADICADO UPME 20151260037592 DEL 27 DE AGOSTO DE 2015.

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

PREGUNTA 1. *En el ítem 19 del Cronograma de la Convocatoria, página 24 del DSI, Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultado, en la columna de fecha dice 5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del sobre No. 2, lo que difiere de lo expuesto en el numeral 7.2 de la página 40, entre los renglones 31 y 38, en donde se describe que después de informado el proponente de la contrapropuesta o contraoferta económica, tendrá 5 días adicionales para aceptar o no la contrapropuesta o contraoferta económica, es decir que entre la apertura del sobre 2 y la aceptación o no, hay 10 días. Se requiere aclarar estas fechas y si son días hábiles o calendario.*

RESPUESTA 1. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 2. *Se requiere aclarar cuál es la fecha límite para la adquisición de los pliegos para la presentación de propuesta inicial y si se tiene un plazo adicional para adquirir los pliegos para presentar Contrapropuesta o Contraoferta económica.*

RESPUESTA 2. En el ítem 18 de la tabla del numeral 4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR de los DSI, indica el límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR. Sin embargo, se aclara mediante Adenda que el Comprobante de Compra correspondiente a la adquisición

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 2 de 13

de los Documentos de Selección del Inversionista deberá incluirse en el Sobre No 1 de la Propuesta o Contrapropuesta.

PREGUNTA 3. *Se requiere que la UPME calcule e indique el Valor estimado del Proyecto acorde con la resolución CREG 113 de 2015.*

RESPUESTA 3. La UPME, en el marco de sus funciones calculó el valor del proyecto a efectos de determinar la relación beneficio/costo. Ahora bien, según la Resolución CREG 113 de 2015 este valor ya no es referencia para determinar la adjudicación. Por lo anterior, no se encuentra necesario indicar el Valor Estimado del Proyecto para el proceso de Convocatoria Pública.

PREGUNTA 4. *En el ítem 16 del Cronograma de la Convocatoria, página 24 del DSI, Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables, en la columna de fecha dice 7 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2. Se requiere corregir esta descripción ya que los 7 días hábiles deben ser posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 1.*

RESPUESTA 4. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 5. *De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.1 del Anexo 1 del DSI, La frontera entre el Transmisor y el Transmisor Regional será en los bornes de salida de la bahía de transformación 220 kV a cargo de Intercolombia, se requiere aclarar si los costos asociados de dicha conexión serán asumidos por Intercolombia.*

RESPUESTA 5. Al respecto, se deberá proceder dentro del marco regulatorio vigente. Es claro que el Inversionista deberá realizar la conexión a la bahía con todo lo que ello implique.

PREGUNTA 6. *Conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución CREG 022 de 2001, y sus modificaciones, "Los propietarios de Activos de Conexión al STN o los Transmisores Nacionales cuyos activos tengan relación con los proyectos incluidos en el Plan de Expansión de Transmisión de Referencia, deben entregar la información solicitada por el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue para aclarar las condiciones de conexión al STN, con el fin de garantizar el libre acceso a las redes de este sistema", y considerando que para el presente proyecto se requiere la instalación de un transformador de potencia con su respectiva bahía*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 3 de 13

por baja (66 kV) en la subestación El Bosque 220kV, solicitamos amablemente la siguiente información:

- ✓ Disponibilidad de espacio real, área en m², considerando las expansiones en desarrollo y/o previstas.
- ✓ Estado y condiciones del terreno, adecuaciones, modulo común y demás características de los espacios de reserva, con las que se entrega.
- ✓ Vías internas de la subestación, detalles de cárcamos, planos de obras civiles, etc.
- ✓ Facilitar estudios topográficos y de suelos, si existen.
- ✓ Espacio disponible para la ubicación de los tableros de control y protecciones.
- ✓ Figura sobre la cual se dará acceso al espacio requerido y sus costos.
- ✓ Costos asociados a la conexión de la bahía de transformación en la subestación El Bosque 220 kV tanto para el STN (Costo de conexión Intercolombia) como con el STR (Costos de conexión Electricaribe)
- ✓ Planos Generales, vista de planta, cortes y distribución.
- ✓ Licencia ambiental si existe o el PMA correspondiente.
- ✓ Requisitos ambientales, de seguridad y salud ocupacional establecidos por los responsables de las subestaciones.
- ✓ Modelo propuesto de un contrato de conexión.
- ✓ Disponibilidad de los servicios auxiliares de AC y DC.
- ✓ Integración al control de la subestación.
- ✓ Indicar si se tiene un lugar definido para ubicar el transformador.
- ✓ Marca y referencia de los equipos GIS existentes.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 4 de 13

- ✓ *Área y costos asociados al predio (canon de arriendo o venta) donde se realizara el proyecto.*

RESPUESTA 6. La información allegada, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución CREG 024 de 2013, por parte de INTERCOLOMBIA y ELECTRICARIBE se encuentra disponible en la página web de la Convocatoria Pública UPME STR 07-2015 o se encuentra disponible en la UPME y para acceder a esta deberá realizarse lo indicado en el numeral 8 del Anexo 1 de los Documentos de Selección DSI. Esto último fue anunciado mediante Circular No. 1, publicada en la correspondiente página de la convocatoria. Sin embargo, no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 07-2015.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE, CORREO ELECTRONICO DEL 28 DE AGOSTO DE 2015.

PREGUNTA 7.

*Página 19 Numeral 3.4 Adquisición de los documentos de selección del inversionista STR
El texto que inicia en el renglón 18 dice:*

Para presentar Propuesta será necesario que el PROPONENTE tenga calidad de interesado.

Pregunta: ¿Que procedimiento o requisito se debe cumplir para tener calidad de interesado?, ¿Solo presentando el recibo de pago por la adquisición de los pliegos?

RESPUESTA 7. De conformidad con lo señalado en el literal a) del Numeral 1.1 de los DSI, Interesado es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del Inversionista del STR. Al respecto se aclara que puede manifestar su interés de participar sin el Comprobante de Compra, como señala el numeral 3.4 de los DSI. También se entenderá que se cumple con la calidad de Interesado al momento de entregar el Comprobante de Compra de los DSI ya sea con anterioridad o el día de

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015

Página 5 de 13

la presentación de Propuestas. Sin embargo, para presentar la Propuesta o Contrapropuesta, deberá haber adquirido los DSI.

PREGUNTA 8.

Página 32 Numeral 6.2.1. Experiencia en diseño

La experiencia en diseño que se solicita, se direcciona a:

El texto que inicia en el renglón 22 dice:

En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento de otra.

Solicitud: La COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE fue constituida para operar la infraestructura eléctrica del departamento del Cauca a partir de agosto de 2010, ejerciendo la condición de Operador de Red OR, con cargos aprobados para los niveles de tensión 4,3, 2 y 1 y operando y manteniendo los activos eléctricos de los anteriores niveles de tensión. Hasta la fecha, no ha elaborado el diseño de nuevas líneas con niveles de tensión mayores a 100 kV. En virtud de todo lo anterior, solicitamos a la UPME, de la manera más atenta y respetuosa, se estudie esta situación y que esta experiencia de 5 años como OR, se considere como suficiente, para que LA COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE cumpla con este requerimiento.

RESPUESTA 8. La exigencia de experiencia deriva expresamente del Artículo 10 que corresponde a "Participación en los Procesos de Selección" de la Resolución CREG 024 de 2013. Los interesados en participar en la convocatoria del asunto, deberán registrarse de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 Experiencia Técnica del Proponente de los Documentos de Selección del Inversionista, lo cual es consistente con lo establecido en el artículo mencionado de la Resolución CREG 024 de 2013. La UPME no tiene facultades para variar las exigencias de la Resolución CREG 024 de 2013 y por lo tanto, el interesado deberá valorar si cumple o no.

PREGUNTA 9.

Página 32 Numeral 6.2.2. Experiencia en construcción

La experiencia en construcción que se solicita, se direcciona a:

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 6 de 13

El texto que inicia en el renglón 33 dice:

En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento de otra.

Solicitud: *La COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE constituida para operar la infraestructura eléctrica del departamento del Cauca a partir de agosto de 2010, de ejerciendo la condición actual de Operador Red OR, con cargos aprobados para los niveles de tensión 4,3, 2 y 1, operando y manteniendo los activos eléctricos de los anteriores niveles de tensión al igual que realizando la modernización de subestaciones 115 kV , no ha ejecutado la construcción de nuevas líneas con niveles de tensión mayores a 100 kV. En virtud de todo lo anterior, solicitamos a la UPME, de la manera más atenta y respetuosa, se estudie esta situación y que esta experiencia de 5 años como OR, sea suficiente para que LA COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE DE OCCIDNENTE cumpla con este requerimiento.*

RESPUESTA 9 Ver RESPUESTA 8.

PREGUNTA 10.

Página 32. Numeral 6.2.3 Experiencia en operación

La experiencia en operación que se solicita, se direcciona a:

El texto que inicia en la página 33 renglón 1 dice:

En Subestaciones. Dos proyectos u obras en operación que hayan incluido en su alcance la operación de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la operación de un transformador con su (s) módulo (s) o la operación de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).

Solicitud: *LA COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, mediante contrato de gestión suscrito con CEDELCA, opera el STR y SDL del departamento del Cauca desde de agosto 2010. El STR se compone de 5 subestaciones 115 kV y 10 circuitos a 110 kV. En virtud de todo lo anterior, solicitamos a la UPME, de la manera más atenta y respetuosa, se estudie esta situación y que esta experiencia de más de cinco años operando la actual infraestructura*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 7 de 13

de 110 kV del Cauca, sea suficiente para que LA COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE DE OCCIDENTE como OR, cumpla con este requerimiento.

RESPUESTA 10. Ver RESPUESTA 8.

PREGUNTA 11.

El texto que inicia en la página 33 renglón 6 dice:

En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance la operación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento de otra.

Solicitud: LA COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, mediante contrato de gestión suscrito con CEDELCA, opera el STR y SDL del departamento del Cauca desde agosto de 2010. El STR se compone de 5 subestaciones 110 kV y 10 circuitos a 110 kV. En virtud de todo lo anterior, solicitamos a la UPME de la manera más atenta y respetuosa, se estudie esta situación y que esta experiencia de más de cinco años operando la actual infraestructura de 110 kV del Cauca, sea suficiente para que LA COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE como OR, cumpla con este requerimiento.

RESPUESTA 11. Ver RESPUESTA 8. Se aclara adicionalmente que la UPME no puede realizar un análisis particular de cada experiencia ni realizar una calificación anticipada.

PREGUNTA 12.

Página 33 línea 12. 6.2.4. Experiencia en mantenimiento

La experiencia en mantenimiento que se solicita, se direcciona a:

El texto que inicia en el renglón 14 dice:

En Subestaciones. Dos proyectos u obras en operación que hayan incluido en su alcance el mantenimiento de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o el mantenimiento de un transformador con su (s) módulo (s) o el mantenimiento de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 8 de 13

Solicitud: *LA COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, mediante contrato de gestión suscrito con CEDELCA, opera el STR y SDL del departamento del Cauca desde agosto 2010. El STR se compone de 5 subestaciones 110 kV y 10 circuitos a 110 kV. En virtud de todo lo anterior, solicitamos a la UPME de la manera más atenta y respetuosa, se estudie esta situación y que esta experiencia de más de cinco años operando la actual infraestructura de 110 kV del Cauca, sea suficiente para que LA COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE como OR, cumpla con este requerimiento.*

RESPUESTA 12. Ver **RESPUESTA 8**. Se aclara adicionalmente que la UPME no puede realizar un análisis particular de cada experiencia ni realizar una calificación anticipada.

PREGUNTA 13.

El texto de la Página 33 que inicia en el renglón 19, dice:

En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance el mantenimiento de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento de otra.

Solicitud: *LA COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, mediante contrato de gestión suscrito con CEDELCA, opera el STR y SDL del departamento del Cauca desde agosto 2010. El STR se compone de 5 subestaciones 110 kV y 10 circuitos a 110 kV. En virtud de todo lo anterior, solicitamos a la UPME de la manera más atenta y respetuosa, se estudie esta situación y que esta experiencia de más de cinco años operando la actual infraestructura de 110 kV del Cauca, sea suficiente para que LA COMPAÑÍA ENERGIA ELECTRICA DE OCCIDENTE como OR, cumpla con este requerimiento.*

RESPUESTA 13. Ver **RESPUESTA 8**. Se aclara adicionalmente que la UPME no puede realizar un análisis particular de cada experiencia ni realizar una calificación anticipada.

PREGUNTA 14.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 9 de 13

Página 44 renglón 6. Numeral 8.3.1.1. Garantías Admisibles

En cuanto a la garantía de cumplimiento este numeral tiene los siguientes requerimientos contenidos en los párrafos comprendidos desde el renglón 8 hasta el 34:

El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:

8.3.1.1.1. Garantías nacionales

- a) *Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía será pagadera a la vista y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC, o quien haga sus veces, informe que el agente interesado no ha dado cumplimiento a las obligaciones objeto de la garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.*
- b) *Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como avalista respecto de un título valor para garantizar el pago de las obligaciones indicadas en esta resolución. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.*
- c) *Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable, mediante el cual una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, se compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal al pago de las obligaciones indicadas en esta resolución, contra la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By. La forma y perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 10 de 13

Pregunta: *¿para constituir la garantía de seriedad también debe ser en cualquiera de los anteriores instrumentos admisibles?*

RESPUESTA 14. El subnumeral que usted menciona solo aplica para la Garantía de Cumplimiento dado que hace parte del numeral 8.3 Garantía de Cumplimiento de los DSI. Los requisitos de la garantía de seriedad se indican en el numeral correspondiente a dicho documento y de conformidad con el Formato para ello.

PREGUNTA 15.

Página 47 renglón 2. Numeral 8.3.1.3. Aprobación de la garantía

El texto de la Página 47 que inicia en el renglón 4, dice:

Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser entregadas a la UPME.

Pregunta: *¿La garantía de seriedad también debe ser enviada al ASIC para su aprobación previo a presentar la oferta? ¿O este requerimiento solo aplica para la garantía de cumplimiento?*

RESPUESTA 15. Ver **Respuesta 14.** Solo la garantía de cumplimiento deberá ser sometida a aprobación del ASIC. Es importante remitirse a la reglamentación aplicable.

PREGUNTA 16.

DOCUMENTO: ANEXO 1 DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

Página 24 renglón 24. 4.5.2 Transformadores de Potencia

El texto de la Página 24 que inicia en el renglón 26, dice:

Se requiere que el transformador tenga devanado terciario, con una capacidad mínima de un tercio de la capacidad de cada uno de los otros dos devanados. El devanado terciario dará las facilidades necesarias para alimentación de servicios auxiliares de la Subestación, para lo cual deben suministrarse e instalarse todos los equipos necesarios para hacer uso de servicios auxiliares utilizando esta fuente.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 11 de 13

Pregunta: *Si se verifica que el actual transformador de potencia 220/110 kV en sub Bosque su devanado terciario es para solo servir de compensación, es necesario que el segundo transformador de la actual convocatoria tenga devanado terciario cargable?*

RESPUESTA 16. Se deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo 1 de los documentos de Selección DSI.

PREGUNTA 17.

El texto de la página 18 que inicia en el renglón 3 dice:

Los transformadores deberán estar dotados de cambiadores de derivaciones, para operación manual y automática bajo carga, con un total de 21 pasos de 1.25% cada uno, con la posición 1 para la máxima relación, la posición 13 para la relación nominal y la 5 posición para la mínima relación.

Solicitud de aclaración: *favor confirmar el número de posiciones del cambiador de derivaciones.*

RESPUESTA 17. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 18.

Página 30 línea 6. 4.6.8.3 Interfaz Hombre - Máquina IHM de la Subestación

El texto de la página 30 que inicia en el renglón 8 dice:

El sistema de supervisión local debe efectuar el monitoreo y control del proceso a través de una IHM conformada básicamente por computadores industriales y software tipo SCADA. Las pantallas o monitores de IHM deben ser suficientemente amplias para mostrar la información del proceso.

Solicitud de aclaración: *favor confirmar si a nivel de 110 kV se requiere el sistema de supervisión local a través del uso de una IHM.*

RESPUESTA 18. Esto aplica para todo el Proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública UPME STR.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 12 de 13

PREGUNTA 19.

Pregunta visita al sitio

Consideramos necesario, hacer una visita lo más pronto posible a la subestación El Bosque con presencia de funcionarios de ELECTRICARIBE, con el ánimo de conseguir más detalles técnicos sobre la instalación actual y los equipos del proyecto. ¿Ustedes la programarán?

RESPUESTA 19 Mediante circular No 3 publicada en la página web de la convocatoria del asunto, se informó fecha y hora de la visita a la SE El Bosque, la misma fue realizada el pasado 4 de septiembre de 2015.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE, CORREO ELECTRONICO DEL 28 DE AGOSTO DE 2015.

PREGUNTA 20. *En los últimos meses venimos trabajando en el estudio de los proyectos del STR en la costa caribe, para los cuales ya se publicaron algunas convocatorias públicas, específicamente los proyectos El Bosque y Valledupar, en los cuales vamos a participar. Una vez analizada la información contenida en los pliegos, vemos que están muy próximas las fechas para la entrega de la propuesta, considerando que la preparación de esta oferta implica un tiempo para desarrollar la ingeniería, estructurar el consorcio, solicitar y analizar las cotizaciones presentadas por los proveedores y realizar el cierre financiero del proyecto; nos permitimos solicitar que sea analizada la posibilidad de ampliar en un mes el plazo de entrega de las respectivas ofertas*

Se envía la solicitud a la UPME, debido a la aclaración que se describe en el Documento de Selección del Inversionista:

“3.3 Facultades de la UPME

La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:

a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR.”

RESPUESTA 20. No es posible acceder a la solicitud, debido a que se trata de un “Proyecto Urgente” y el tiempo que se tiene para su ejecución. De conformidad con

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 07 – 2015**

Página 13 de 13

lo establecido en la Resolución UPME 467 de 2015 el proyecto debe entrar en abril de 2017.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE, COMUNICADO
CON RADICADO UPME 20151260037892 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015.**

PREGUNTA 21. *Con el fin de presentar nuestra mejor oferta técnico-económica para el proceso selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del segundo transformador 220/66 kV, convertible a 220/110kV, de 150 MVA en la Subestación el Bosque, solicitamos muy gentilmente una ampliación de plazo para presentar la oferta de por lo menos dos (2) semanas.*

RESPUESTA 21. Ver Respuesta 20.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN
Director General

AR. dt fr
ELABORÓ: ARC - AGR / REVISÓ: JMG

150-41.1 Convocatoria Pública UPME STR 07-2015 Segundo transformador El Bosque 110 kV